

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2018/4534 *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Torreblasco Pedro.*

Anuncio

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, durante el periodo de información pública, contra el expediente de aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Torreblasco Pedro, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2018, así como, no habiéndose recibido en este Ayuntamiento durante un plazo superior a tres meses, el informe preceptivo recabado, en conformidad y cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero de modificación de la L.O.U.A., ante la Consejería competente en materia de vivienda, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiendo interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Torreblasco Pedro, se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento: <http://torreblasco Pedro.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreblasco Pedro, a 18 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.